

Presentación del curso

Sin duda alguna y pese a ser de reciente data, el Acceso a la información pública (AIP) se configura como un derecho humano autónomo necesario para la consolidación, funcionamiento y preservación de los sistemas democráticos; a la vez que se considera como una herramienta fundamental para la exigibilidad y garantía de otros derechos y el ejercicio del control ciudadano del Estado y la gestión pública, así como para la lucha contra la corrupción.

Tal como ha desarrollado la doctrina y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, basada en el art. 13 de la Convención Americana, se establece como el derecho a buscar y recibir información y protege el derecho que tiene toda persona a acceder a la información bajo el control del Estado, con las excepciones permitidas bajo el estricto control del régimen de restricciones establecidos previamente en los marcos legales.

Es una herramienta crítica para el control del funcionamiento del Estado y la gestión gubernamental, el control de la corrupción, garantía de transparencia y la buena gestión de las autoridades estatales, promover las garantías democráticas y el ejercicio de otros derechos. Su pleno ejercicio, es una garantía para evitar abusos de los funcionarios públicos, promover la rendición de cuentas y también para la inclusión de la ciudadanía como actor clave en la construcción, ejecución y seguimiento de las políticas públicas.

Por otro lado, el acceso a la información pública, es un medio para que, en un sistema democrático, la ciudadanía pueda ejercer otros derechos, teniendo como presupuesto la existencia de un debate social para el cual es indispensable contar con la información pública que permita la evaluación de la gestión de las autoridades públicas. También, el Acceso a la información pública como medio, posibilita el empoderamiento de la ciudadanía a través de conocimiento de sus derechos, las garantías inherentes a estos y los mecanismos para su exigibilidad, en tanto sujeto activo titular del derecho.

Cuenta entre sus principios básicos, o contenido mínimo, la máxima divulgación de la información, el acceso a la información como regla y no como excepción, la carga de la prueba recae sobre el Estado para demostrar las limitaciones, la preminencia de este derecho en caso de vacíos o conflictos normativos, sanciones para los funcionarios que incumplan con sus obligaciones de publicación de información y respuesta a peticiones, y el principio de buena fe, entre otros.

En contraposición, se determina que el Acceso a la Información pública recae sobre la información que está bajo custodia, administración o tenencia del Estado, incluyendo aquella que produce o está obligado a producir, la que está bajo el poder de todos los funcionarios y administradores públicos y aquella que recibe o está obligado a recolectar. Para ello, se establecen como obligaciones para el Estado: responder de manera oportuna, completa y accesible todas las solicitudes que le sean formuladas; adecuación de normas, procedimientos y presupuestos para garantizar el derecho; establecer recursos administrativos

y judiciales eficientes e idóneos para la revisión de casos de vulneración del derecho; publicar proactivamente toda la información; producir y capturar información, entre otras.

Obligaciones que, si bien han sido ampliamente reconocidas en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y en la mayoría de las legislaciones nacionales de los países que conforman las Américas, aún mantienen limitaciones prácticas y procedimentales, basadas en la discrecionalidad funcional y el desconocimiento ciudadano, para afirmar que el derecho goza de total garantía por parte del Estado.

Frente a ello y por su gran relevancia para el fortalecimiento de las democracias y de los derechos humanos en la sociedad actual, resulta de vital importancia promover espacios de formación que permitan el intercambio de experiencias entre participantes, el debate académico y el análisis de los orígenes, legislación y avances en la materia.

Una propuesta formativa que permita a los funcionarios del Estado y a la ciudadanía en general, apropiarse del Acceso a la información pública como un derecho necesario para el control de la gestión pública, la lucha contra la corrupción y la exigibilidad de otros derechos.

Objetivo general del curso

Al finalizar el curso, cada participante podrá identificar los elementos básicos del acceso a la información pública como un derecho humano reconocido y garantizado en la legislación internacional y la importancia del mismo para la exigibilidad de otros derechos, la transparencia y la lucha contra la corrupción dentro de la gestión pública.

Objetivos específicos

1. Adquirir los conocimientos fundamentales del derecho del acceso a la información pública.
2. Identificar los conceptos relacionados con el derecho de acceso a la información pública y su interdependencia con estos.
3. Comprender los antecedentes históricos del AIP en Latinoamérica
4. Conocer sobre las normas y estándares internacionales del acceso a la información pública

Contenido

Módulo 1. Definición, Características y Principio del Acceso a la Información Pública; Acceso a la Información Pública como Derecho Humano.

Módulo 2. Conceptos Asociados al Acceso a la Información Pública; Acceso a la información Pública como medio y fin; Datos personales; Estado abierto.

Módulo 3. Historia del Acceso a la Información Pública; FOIA; Caso Claude Reyes Vs. Chile.

Módulo 4. Normas y estándares Internacionales sobre Acceso a la Información Pública; Ley Modelo Interamericana de Acceso a la Información Pública; Declaración de Brisbane; Declaración de Maputo.

Duración

4 semanas (40 horas)